



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN:	212
PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTE:	LILIA INÉS RESTREPO HOLGUÍN Y PABLO EMILIO CASTAÑEDA CASTRILLÓN
INTERESADOS:	ALBA LUCIA CASTAÑEDA RESTREPO Y OTROS.
RADICADO:	05861-40-89-001-2021-00103-00
ASUNTO:	NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO, PROCÉDASE POR EL DESPACHO REGISTRO EN LA PAGINA DE PERSONAS EMPLAZADAS – ORDENA NOTIFICAR PARTE DEMANDADA.

Estudiado el escrito anterior presentado por el abogado GERMÁN DE JESÚS MÚNERA VÉLEZ, advierte el Despacho que no es de recibo lo solicitado por este, por cuanto una vez revisada la pagina del registro de personas emplazadas no se evidencia que se haya surtido con este trámite procesal; razón por la cual procédase por la secretaria con el respectivo registro y una vez vencido el término procesal se nombrará curador ad-litem.

Respecto a la solicitud de emplazar al señor VÍCTOR ALFONSO POSADA, se le recuerda al togado que dicha actuación ya fue surtida mediante auto de fecha doce (12) de dos mil veintiuno (2021) y notificado en el edicto emplazatorio expedido por esta secretaría el día once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Finalmente, se requiere al apoderado para que proceda a efectuar la notificación personal del señor MANUEL SALVADOR CASTAÑEDA RESTREPO, conforme a lo dispuesto en el Art. 291 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 88

Venecia (Ant.) 29 de noviembre de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

**YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO**